

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 188/03-S.

Notificado: Genoveva Ponce García. Carnicería Salchichería Aragón.

Ultimo domicilio: C/ Virgen de los Dolores, 2. 29569, Zalea (Pizarra).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 29 de enero de 2004.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Exptes.: 30 y 31/02. Que con fecha 27.1.04 se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo respecto a F.D.J.V. y A.J.V., nacidos en Motril (Granada) los días 20 de junio de 1994 y 8 de agosto de 1995, respectivamente, hijos de don Antonio Miguel Jiménez Molina, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 32/02 Que con fecha 27.1.04 se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo respecto a C.D.J.V., nacida en Motril (Granada) el día 3 de abril de 1997, de don Antonio Miguel Jiménez Molina, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 250, de 30.12.2003).

Anuncio de rectificación de error material de Anuncio número 250, de 30 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 250, de 30 de diciembre de 2003, en el que se publican las bases que han de regir convocatoria para cubrir en propiedad por promoción interna y, en caso de que quedara desierta, movilidad en sus dos modalidades y turno libre, una plaza de la Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, detectado error material en la Base Séptima apartado A) «Para la promoción interna y movilidad en ascenso», «Pruebas de conocimiento teórico», que expone que «una primera fase consistirá en responder por escrito, cuarenta preguntas que versarán sobre el contenido del programa previsto para la Categoría de Oficial en la Orden de 14 de noviembre de 2000»; debiendo decir: «para la Categoría de Subinspector», y ello teniendo en cuenta tanto la simple lógica y sistemática de las Bases, destinadas a proveer una plaza de Subinspector, como el temario exigido en las mismas, compuesto de 45 temas coincidentes con la Categoría de Subinspector, que confirma que estamos ante un simple error de transcripción, rectificable en cualquier momento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 3 de febrero de 2004

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

EDICTO de 28 de enero de 2004, sobre modificación de bases. (BOJA núm. 238, de 11.12.2003).

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2004, se aprueba modificar las bases que han de regir la provisión en propiedad, por el sistema de selección de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición, para los policías de este municipio con nombramiento en régimen de interinidad anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre y, por oposición para el resto de los aspirantes, de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento, aprobadas por esta Alcaldía mediante Resolución de 10 de noviembre de 2003 y publicadas en el BOP núm. 268 de 21 de noviembre y en BOJA núm. 238, de 11 de diciembre de 2003, para realizar las adaptaciones oportunas a lo dispuesto en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, publicado en BOJA de 29 de julio de 2003, y en vigor desde 18 de agosto de 2003, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, el art. 21.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, y 169.2.b) del TRRL, las modificaciones se transcriben a continuación:

Base 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En lo referente a los funcionarios interinos, debe decir que únicamente podrán participar los policías de este municipio con nombramiento en régimen de interinidad anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Base 2. Legislación aplicable.

Donde dice Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, debe decir Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Base 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1 apartado b), debe decir: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

Base 5. Tribunal Calificador.

5.1. Se modifica la composición del Tribunal que quedará del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Un Delegado de Personal. Dos a designar por el Alcalde.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes.

Base 5.4. Constitución y Actuación: Debe decir: El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo del Presidente, el Secretario y dos vocales. El párrafo 4.º de este punto, se completa diciendo: El Tribunal podrá contar con asesores técnicos o especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

Base 6.5. Queda redactada del siguiente modo: Duración máxima del proceso de selección de los ejercicios: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Base 7. Proceso Selectivo.

7.1. En el último párrafo, indicar que resultará aplicable en el barremo, la disposición transitoria 3.ª del Decreto 201/2003, es decir, que la antigüedad se valorará cada año o fracción superior a seis meses prestado como Policía con nombramiento interino, con 0,50 puntos.

7.2. Al cuarto párrafo se le da la siguiente redacción: Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

7.4. Cuarta prueba: Conocimientos, queda suprimido el conocimiento del callejero de la Ciudad.

Base 9. Presentación de documentos.

9.1.c) Se suprime la referencia al Decreto 196/1992, de 4 de noviembre, y en su lugar debe decir: Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Base 10. Período de Práctica y Formación: El enunciado de los apartados 10.3, 10.4 y 10.5, se sustituyen por la siguiente redacción:

10.3. La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada, e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o el concurso-oposición, y la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección, en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

En la misma Resolución, se acuerda convocatoria y plazo de presentación de instancias, que será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Fe, 28 de enero de 2004.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

ANUNCIO de información pública del expediente de adopción de nuevo logotipo de la Mancomunidad. (PP. 123/2004).

Don Juan Sánchez García, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental,

HACE SABER

Que la Comisión Gestora, en su sesión del pasado 30 de diciembre de 2003, atendiendo a la propuesta creativa presentada por Domínguez Pastor Asociados y vistos los informes periciales y de Secretaría que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. de la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, acordó la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de nuevo logotipo de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, por lo que se abre un período de información pública y audiencia desde el 15 de enero hasta el 12 de febrero a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente con la propuesta de logotipo se encuentra expuesto en la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol, Urbanización Elviria, C.N. 340, p.k. 190,7 de Marbella de lunes a viernes en horario de 8,30 a 15 horas.

Marbella, 13 de enero de 2004.- El Presidente, Juan Sánchez García.

SDAD. COOP. AND. OBRERA CARULENSE

ANUNCIO de disolución. (PP. 267/2004).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Obrera Carulense, con domicilio social en La Puebla de Cazalla (Sevilla), acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 25.1.2004, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad con efectos 31.12.2003, sobre la base del artículo 110.b) y c) de la nueva Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas.

La Puebla de Cazalla, 25 de enero de 2004.- El Presidente, José Jiménez Cortés.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)